



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
JACA

Cultura

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE JACA Y LA ASOCIACIÓN DE LAS TRADICIONES CULTURALES JACETANAS

En la ciudad de Jaca, a fecha 8 de octubre de 2013, se reúnen en el Ayuntamiento de Jaca,

D. Víctor José Barrio Sena, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Jaca,
C.I.F. P-2217800-H

y

D. Manuel Lasala Orzáez, D.N.I. 18.160.928-J Presidente de la Asociación de las Tradiciones Culturales Jacetanas, C.I.F. G-222086-15.

Intervienen en nombre y representación de las respectivas entidades y con las facultades que sus cargos les confieren, reconociéndose las partes recíprocamente capacidad y legitimación para otorgar y firmar el presente convenio.

ANTECEDENTES

La Semana Santa de Jaca, declarada Fiesta de Interés Turístico de Aragón por el Departamento de Industria, comercio y Turismo del Gobierno de Aragón, forma parte de la tradición de la ciudad de Jaca, tanto por su antigüedad y continuidad en el tiempo como por la diversidad y espiritualidad de sus actos, habiendo sobrepasado, incluso, en la actualidad, la consideración meramente religiosa y sociológica, dando lugar a un fenómeno turístico con gran atracción de visitantes.

La Semana Santa de Jaca y sus desfiles procesionales tienen una gran tradición histórica. Según consta en los Libros de Actas de las Cofradías y Archivos Municipal y Diocesano, su celebración se remonta al siglo XVI, datándose la Cofradía de la Santa Vera Cruz, como las más antigua, con anterioridad a 1555.

Considerando los antecedentes, el Ayuntamiento de Jaca y la Asociación de las Tradiciones Culturales Jacetanas

MANIFIESTAN

Que la Asociación de las Tradiciones Culturales Jacetanas –inscrita en el registro municipal de asociaciones con el número 77 - es una asociación sin ánimo de lucro cuyos fines están encaminados a la promoción de la cultura así como a la difusión, protección y conservación del patrimonio cultural, de la ciudad de Jaca.

Que el Ayuntamiento de Jaca considera que la actividad desarrollada por la Asociación de las Tradiciones Culturales Jacetanas se corresponde con la voluntad municipal en cuanto a la promoción de la cultura y la difusión, protección y conservación del patrimonio cultural de la ciudad y su término municipal.

Que las entidades locales, en el ámbito de sus competencias, pueden promover toda clase de actividades y prestar cuantos servicios públicos contribuyan a satisfacer las necesidades y



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
JACA

Cultura

aspiraciones de la comunidad local y concretamente la promoción y realización de actividades culturales.

Por todo lo expuesto anteriormente, las partes acuerdan suscribir el presente Convenio de Colaboración, con arreglo a las siguientes

CLAÚSULAS

PRIMERA: Es objeto del presente Convenio, establecer el marco de colaboración entre las partes firmantes para el desarrollo de actividades relacionadas con la Semana Santa de Jaca.

SEGUNDA: El Ayuntamiento de Jaca se compromete con una cantidad de 11.000 € cuya finalidad será la mejora y recuperación de los Pasos y demás patrimonio procesional propiedad de las cofradías existentes en la Ciudad de Jaca y que pertenecen a la Asociación de las Tradiciones Culturales Jacetanas, así como el acondicionamiento y embellecimiento del local de exposición de pasos.

TERCERA: El Ayuntamiento de Jaca se compromete con una cantidad adicional de 4.000 € con una doble finalidad:

- 50% edición de programas, cartelería y demás acciones publicitarias
- 50% para gastos de celebración de un certamen de Bandas de Semana Santa

CUARTA: Será por cuenta de la Asociación de las Tradiciones Culturales Jacetanas la organización y ejecución de las actividades cuya finalidad se hace referencia en las cláusulas segunda y tercera, siendo por su cuenta todos los medios humanos y materiales que fueran necesarios.

QUINTA: Para el cobro de las subvenciones concedidas, la Asociación deberá presentar al ayuntamiento la documentación que se establezca en los acuerdos anuales de concesión de subvenciones. El importe de los gastos a justificar será como mínimo el importe de la subvención. En caso de que la justificación sea por cuantía inferior a la concedida, el pago no superará el importe de los gastos justificados.

SEXTA: El plazo de justificación de la subvención finalizará el 30 de octubre de cada anualidad. Si transcurrido dicho plazo no se hubieran presentados los documentos justificativos necesarios, la Asociación perderá el derecho a percibir el importe no justificado.

SEPTIMA: La vigencia del presente Convenio será del 1 de enero al 31 de diciembre de 2013, pudiéndose renovar tácitamente de año en año, hasta un máximo de cuatro años, previa revisión de las condiciones, salvo que se produjera denuncia expresa por cualquiera de las partes en el plazo de los treinta días anteriores a la finalización de su vigencia.

OCTAVA: Las subvenciones a que se refiere el presente Convenio son incompatibles con cualquier otra Convocatoria de Subvenciones que pudiera aprobar el Ayuntamiento para la misma finalidad a que se hace referencia en este documento.

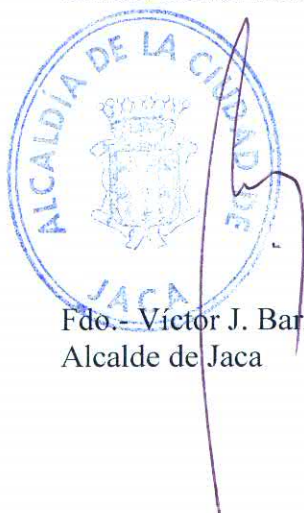


EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
JACA

Cultura

Y en prueba de conformidad, ambas partes firman el presente Convenio de Colaboración en lugar y fecha arriba indicados.

AYUNTAMIENTO DE JACA



Fdo.- Víctor J. Barrio Sena
Alcalde de Jaca

ASOCIACIÓN DE LAS TRADICIONES
CULTURALES JACETANAS

Fdo.- Manuel Lasala Orzáez
Presidente de la Asociación